

## Concepto 151541 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

\*20206000151541\*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000151541

Fecha: 21/04/2020 01:26:42 p.m.

BogotÃ; D.C.

REFERENCIA: EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO-ESE - DesignaciÃ3n gerente RADICACION: 20209000121352 del 25 de marzo de 2020

En atenci $\tilde{A}^3$ n a su comunicaci $\tilde{A}^3$ n radicada con el n $\tilde{A}^0$ mero de la referencia, mediante la cual consulta si se prorrog $\tilde{A}^3$  o no la designaci $\tilde{A}^3$ n de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado ESE del nivel territorial, me permito indicar lo siguiente:

El Decreto 491 de 2020 por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, frente al periodo de los actuales Gerentes de las Empresas Sociales del Estado, en su artÃculo 13 dispuso:

"ARTà CULO 13. Facultad para ampliar el perÃodo institucional de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado. Los gobernadores y alcaldes podrà in ampliar, por un tà ©rmino de 30 dÃas, el perÃodo institucional de los gerentes o directores de Empresas Sociales del Estado que termina en el mes de marzo de 2020.

Si el alcalde o gobernador no amplia el perÃodo, deberÃ; proceder a nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artÃculo 20 de la Ley 1797 de 2016. Si deciden ampliar el perÃodo, una vez finalizados los 30 dÃas a que se refiere el inciso anterior, el alcalde o gobernador nombrarÃ; el nuevo gerente o director, de acuerdo con lo dispuesto en el artÃculo 20 de la Ley 1797 de 2016. El perÃodo institucional del nuevo gerente o director iniciarÃ; con la posesión y culminarÃ; tres (3) meses después del inicio del perÃodo constitucional del gobernador o del alcalde respectivo."

Por lo anterior en esta oportunidad, debido al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, será posible ampliar por un término de 30 dÃas el periodo institucional de los actuales gerentes de las Empresas Sociales del Estado, por lo tanto la designación se encuentra prorrogada.

Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público; asà como las inhabilidades e

incompatibilidades aplicables a los mismos, me permito indicar que en el link http://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/gestor-normativo podrá encontrar conceptos relacionados con el tema, que han sido emitidos por esta Dirección JurÃdica.
El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artÃculo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Cordialmente,
ARMANDO L̸PEZ CORTES
Director JurÃdico
Proyectó: Ruth González Sanguino
Revisó: José Fernando Ceballos Arroyave
AprobÃ <sup>3</sup> : Armando LÃ <sup>3</sup> pez Cortes

Fecha y hora de creación: 2024-04-19 00:03:33

11602.8.4